

# RESUMEN CONVOCATORIA

PLAN DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DE EXTREMADURA 2013-2016. PLAN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDA EXISTENTE.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**Un año desde el día siguiente** de la publicación de la [Orden que rige las ayudas a otorgar, publicada el 6 de Junio de 2016.](#)

- **RESUMEN CONVOCATORIA:**

<p><b>Objeto</b></p>	<p>El programa de Eficiencia Energética en la Vivienda Existente (PEEVE) tiene por objeto el desarrollo e impulso de actuaciones en la mejora de la eficiencia energética de la vivienda existente que permitan disminuir el número de hogares y consumidores vulnerables, términos encuadrados dentro del concepto de pobreza energética.</p> <p>Así mismo, este programa tiene por objeto la <b>promoción del ahorro energético y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible, así como incrementar la calidad de la edificación</b>, mejorar la salud de los propietarios y aumentar el confort de los usuarios.</p>
<p><b>Actuaciones protegidas</b></p>	<p>a) <b>La mejora de la envolvente térmica</b> para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo elementos bioclimáticos. En todo caso, se deberá cumplir lo especificado el Anexo Técnico I del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, en relación a la transmitancia sobre elementos de la envolvente térmica.</p> <p>b) <b>La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes</b>, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros. Se incluyen los sistemas de control y monitorización necesarios para el control de los equipos y consumos energéticos.</p> <p>c) <b>La mejora de la eficiencia energética de la instalación de ascensor e iluminación, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED</b>, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.</p> <p>d) <b>La mejora en la eficiencia de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua</b>, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en la vivienda y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en la propia vivienda que reduzcan el volumen de vertido al sistema</p>

	<p>público de alcantarillado.</p> <p>e) La <b>generación de espacios vegetales que funcionen como sumideros de CO<sub>2</sub></b> para el acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrá ser beneficiarios de la subvención:</p> <p>a) Las <b>comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales.</b></p> <p>b) Los <b>propietarios únicos de edificios residenciales</b>, considerándose como tal aquellos que ostenten la titularidad de la totalidad del pleno dominio o del usufructo vitalicio.</p> <p>c) Los <b>propietarios de viviendas</b>, entendiéndose por tal aquellos titulares de la totalidad del pleno dominio o del usufructo vitalicio.</p>
<b>Cuantía</b>	<p>La cuantía de la subvención se hallará aplicando al presupuesto protegido el porcentaje que proceda según el siguiente cuadro :</p> <p>a) Línea general 60 %.</p> <p>b) Línea contra la pobreza energética 100 %.</p> <p>c) Línea especial de cubiertas para mayores 100 %.</p> <p>La subvención calculada conforme a lo anterior no podrá exceder en ningún caso de 15.000 euros. No obstante, si la subvención reconocida por el presente programa no alcanzase este límite cuantitativo, podrá solicitarse nuevamente la subvención de este programa en la misma o en posterior convocatoria, en cuyo caso el límite cuantitativo de la nueva subvención vendrá constituido por la diferencia entre aquel límite y la subvención anteriormente reconocida.</p>
<b>Dotación presupuestaria</b>	<p>Al Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> en la edificación y en las infraestructuras y servicios público con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 2.936.084 euros para el 2016 y 100.000 euros para el 2017, y para el Objetivo Especifico " OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo" con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 100.000 euros para el 2016 y 100.000 euros para el 2017</p>
<b>Bases reguladoras</b>	<p>La convocatoria se regirá por el por el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (modificado por: Decreto 16/2014, de 25 de febrero, DOE n.º 41, de 28 de febrero, Decreto 206/2014, de 2 de septiembre, DOE n.º 174, de 10 de septiembre, Decreto 47/2015, de 30 de marzo, DOE n.º 63, de 1 de abril y Decreto 57/2016, de 3 de mayo, DOE n.º 87 de 9 de mayo).</p>

Podéis consultar el extracto de la orden referente al PEEVE en el siguiente [enlace](#).